

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Secretaría General para la Educación por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la identidad de los miembros de la Comisión de Valoración de solicitudes de Becas para la formación de personal investigador para el Curso 1.994/1.995, convocada por Orden de la Consejería de 11 de mayo de 1.994
III.A.432

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3 de las normas reguladoras del procedimiento de concesión de becas para la formación de personal investigador para el Curso 1.994 / 1.995, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 11 de Mayo de 1.994, publicadas en el B.O.R. de 14 de mayo, y realizadas las designaciones que en ella se expresan, la citada Comisión queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. JOSE MARIA RODRIGUEZ ANDRES.

Vocales : Por la Universidad de La Rioja:

TITULAR : Dr. D. JESUS SANZ ASENSIO. Vicerrector de Investigación.

SUPLENTE: Dra. DÑA. CARMEN ORTIZ LALLANA Vicerrectora de Estudiantes.

TITULAR : Dra. DÑA. CARMEN TORRES MANRIQUE

SUPLENTE: Dr. D. JOSE FEDERICO CHAVARRI GRANADO.

TITULAR : Dra. DÑA. ANGELA ATIENZA LOPEZ

SUPLENTE: Dr. D. JOSE M. MARTINEZ DE PISON CAVERO.

Por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

TITULAR : Dr. D. CARMELO CUNCHILLOS JAIME

SUPLENTE: Dr. D. PEDRO SANTANA MARTINEZ.

Por el Instituto de Estudios Riojanos.

TITULAR : Dr.D. JOAQUIN LASIERRA CIRUJEDA

SUPLENTE: Dr. D. EMILIO DEL RIO SANZ.

Secretaría de la Comisión:

TITULAR : D. MARIANO RODRIGUEZ CANO

SUPLENTE: DÑA. ANA CELIA DIAZ MARTIN.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de los dispuesto en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 7 de Julio de 1.994.— El Secretario General para la Educación, José María Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.413

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-10.811 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Calahorra" (Circunvalación Norte) consistente en:

— Desmontar el tramo de línea aérea entre los apoyos n.ºs 62 y 34, construyendo entre ellos un tramo de 925 metros en subterráneo, con cable DHV 12/20 KV de 1x240 mm² Al.

— Sustituir el apoyo n.º 37 (de madera) por otro de hormigón en el mismo emplazamiento. En Calahorra, Términos "Era Alta" y Plan Parcial B-5.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 07 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.414

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.087/3 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante provisional de la línea a 66 KV "Logroño-El Sequero", entre los apoyos N.º 155 y N.º 25, consistente en altura sin modificar el trazado, colocando 2 apoyos metálicos. En Villamediana, Polígono IR-10.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 07 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.415

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.757 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, calle Polígono San Lázaro S/N, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 12/20 KV, con cable P3PFV 12/20 KV de 95 mm² Al. Tendrá una longitud de 240 metros con origen en el Centro de Transformación "Los Parrales 1" y final en el Centro de Transformación "Los Parrales 2", interior con transformador de 400 KVA. En Albelda de Iregua, en la Urbanización "Los Parrales n.º 2".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 07 de Junio de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.